

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-012-079/2023 ADQUISICIÓN DE SALDO
PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LAS
DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA
EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **17:00** HORAS DEL DÍA **17 DE MARZO DE 2023**, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, **FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 13, 15, 31 FRACCIÓN III Y 34 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN II.3.1, 9, 13 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIONES II, V Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; ASISTIDO POR, **LORENA RAMÍREZ MORALES**, SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y CONCURSOS Y **JESICA TOVAR VERA** JEFA DE DEPARTAMENTO DE COTIZACIONES, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, 102 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO **14** DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; **EMITE EL FALLO** EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENCIONADA AL RUBRO**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

-----ANTECEDENTES-----

I.- 01 DE MARZO DE 2023, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENCIONADA AL RUBRO**. -----

II.- EL 08 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONTRATANTE -----

3.- EL 13 DE MARZO DE 2023, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE "LA LEY", SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. Y PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.**, QUIENES CUMPLIERON CUANTITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN. -----

IV.- EL 15 DE MARZO DE 2023, LA CONTRATANTE, REPRESENTADA POR **EDUARDO MARTÍNEZ ESPÍRITU**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA LEGAL Y TÉCNICA DEL LICITANTE Y EMITIÓ EL DICTAMEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN. -----

V.- EL 15 DE MARZO DE 2023, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE LA COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS. -----

-----EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS-----

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS LEGALES: -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

EL LICITANTE **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.**, FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES Y EL LICITANTE **PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS MISMAS.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONTRATANTE, REPRESENTADA POR **EDUARDO MARTÍNEZ ESPÍRITU, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y EMITIÓ EL DICTAMEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

EL LICITANTE **EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.**, FUE DESCALIFICADO POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES, Y EL LICITANTE **PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS MISMAS. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE FECHA **15 DE MARZO DE 2023** QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES.

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.**, Y EMITIÓ EL **DICTAMEN ECONÓMICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

A) EL LICITANTE PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V., FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES.

ADEMÁS, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN IV, 88 Y 108 DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA Y DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE **PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.**, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.													
Dispersión a tarjetas electrónicas para el suministro de combustible													
Partida No.	Dependencia / Entidad	Tarjetas Electrónicas	Ejercicio Fiscal	Importe de Dispersión		Comisión		IVA de Comisión por Dispersión		Total de Porcentaje de Comisión + I.V.A. de Comisión		Importe del Suministro	
				Porcentaje de Comisión 2.99%		Máximo		Máximo		Máximo		(Dispersión más Comisión)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Secretaría de Administración	123	2023	\$809,812.00	\$2,024,530.00	\$24,213.37	\$60,533.44	\$3,874.13	\$9,685.35	\$28,087.50	\$70,218.79	\$837,899.50	\$2,094,748.79
			2024	\$989,794.00	\$2,474,483.00	\$29,594.84	\$73,987.04	\$4,735.17	\$11,837.92	\$34,330.01	\$85,824.96	\$1,024,124.01	\$2,560,307.96
2	Secretaría de Turismo	15	2023	\$390,001.00	\$975,001.00	\$11,661.02	\$29,152.52	\$1,865.76	\$4,664.40	\$13,526.78	\$33,816.92	\$403,527.78	\$1,008,817.92
			2024	\$476,667.00	\$1,191,667.00	\$14,252.34	\$35,630.84	\$2,280.37	\$5,700.93	\$16,532.71	\$41,331.77	\$493,199.71	\$1,232,998.77
	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial	31	2023	\$640,200.00	\$1,600,500.00	\$19,141.98	\$47,854.95	\$3,062.71	\$7,656.79	\$22,204.69	\$55,511.74	\$662,404.69	\$1,656,011.74
			2024	\$782,467.00	\$1,956,167.00	\$23,395.76	\$58,489.39	\$3,743.32	\$9,358.30	\$27,139.08	\$67,847.69	\$809,606.08	\$2,024,014.69
3	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Incendios)	50	2023	\$582,397.00	\$1,455,991.00	\$17,413.67	\$43,534.13	\$2,786.18	\$6,965.46	\$20,199.85	\$50,499.59	\$602,596.85	\$1,508,490.59
			2024	\$716,834.00	\$1,792,084.00	\$21,433.33	\$53,583.31	\$3,429.33	\$8,573.32	\$24,862.66	\$62,156.63	\$741,696.66	\$1,854,240.63
	Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (Embarcaciones)	3	2023	\$323,916.00	\$809,788.00	\$9,685.08	\$24,212.66	\$1,549.61	\$3,874.02	\$11,234.69	\$28,086.68	\$335,150.69	\$837,874.68
			2024	\$397,456.00	\$993,640.00	\$11,883.93	\$29,709.83	\$1,901.42	\$4,753.57	\$13,786.35	\$34,463.40	\$411,241.35	\$1,028,103.40
4	Secretaría de Cultura	12	2023	\$180,000.00	\$450,000.00	\$5,382.00	\$13,455.00	\$861.12	\$2,152.80	\$6,243.12	\$15,607.80	\$186,243.12	\$465,607.80
5	Secretaría de Desarrollo Rural	150	2024	\$220,000.00	\$550,000.00	\$6,578.00	\$16,445.00	\$1,052.48	\$2,631.20	\$7,630.48	\$19,076.20	\$227,630.48	\$569,076.20
			2023	\$1,403,200.00	\$3,508,000.00	\$41,955.68	\$104,889.20	\$6,712.90	\$16,782.27	\$48,668.58	\$121,671.47	\$1,451,868.58	\$3,629,671.47
6	Secretaría de Economía	7	2024	\$1,716,734.00	\$4,291,834.00	\$51,330.34	\$128,325.83	\$8,212.85	\$20,532.13	\$59,543.19	\$148,857.96	\$1,776,277.19	\$4,440,691.96
			2023	\$209,957.00	\$524,891.00	\$6,277.71	\$15,694.24	\$1,004.43	\$2,511.07	\$7,282.14	\$18,205.31	\$217,239.14	\$543,096.31
7	Secretaría de Gobernación	173	2024	\$275,000.00	\$687,500.00	\$8,222.50	\$20,556.25	\$1,315.60	\$3,289.00	\$9,538.10	\$23,845.25	\$284,538.10	\$711,345.25
			2023	\$2,277,590.00	\$5,693,975.00	\$68,099.94	\$170,249.85	\$10,895.99	\$27,239.97	\$78,995.93	\$197,489.82	\$2,356,585.93	\$5,891,464.82
8	Secretaría de Igualdad Sustantiva	34	2024	\$3,300,000.00	\$8,250,000.00	\$98,670.00	\$246,675.00	\$15,787.20	\$39,468.00	\$114,457.20	\$286,143.00	\$3,414,457.20	\$8,593,143.00
			2023	\$268,140.00	\$670,350.00	\$8,017.38	\$20,043.46	\$1,282.78	\$3,206.95	\$9,300.16	\$23,250.41	\$277,440.16	\$693,600.41
9	Secretaría de Bienestar	52	2024	\$327,752.00	\$819,379.00	\$9,799.78	\$24,499.43	\$1,567.96	\$3,919.90	\$11,367.74	\$28,419.33	\$339,119.74	\$847,798.33
			2023	\$734,397.00	\$1,835,992.00	\$21,958.47	\$54,896.16	\$3,513.35	\$8,783.38	\$25,471.82	\$63,679.54	\$759,868.82	\$1,899,671.54
10	Secretaría de Educación (Estatal)	118	2024	\$898,334.00	\$2,245,834.00	\$26,860.18	\$67,150.43	\$4,297.62	\$10,744.06	\$31,157.80	\$77,894.49	\$929,491.80	\$2,323,728.49
			2023	\$175,629.00	\$439,071.00	\$5,251.30	\$13,128.22	\$840.20	\$2,100.51	\$6,091.50	\$15,228.73	\$181,720.50	\$454,299.73
11	Secretaría de Infraestructura	300	2024	\$214,155.00	\$535,387.00	\$6,403.23	\$16,008.07	\$1,024.51	\$2,561.29	\$7,427.74	\$18,569.36	\$221,582.74	\$553,956.36
			2023	\$2,518,240.00	\$6,295,600.00	\$75,296.37	\$188,238.44	\$12,047.25	\$30,118.15	\$87,342.62	\$218,356.59	\$2,605,582.62	\$6,513,956.59
12	Secretaría de la Función Pública	69	2024	\$3,077,858.00	\$7,694,643.00	\$92,027.95	\$230,069.82	\$14,724.47	\$36,811.17	\$106,752.42	\$266,880.99	\$3,184,610.42	\$7,961,523.99
			2023	\$606,094.00	\$1,515,234.00	\$18,122.21	\$45,305.49	\$2,899.55	\$7,248.87	\$21,021.76	\$52,554.36	\$627,115.76	\$1,567,788.36
13	Secretaría de Movilidad y Transporte	102	2024	\$740,784.00	\$1,851,960.00	\$22,149.44	\$55,373.60	\$3,543.91	\$8,859.77	\$25,693.35	\$64,233.37	\$766,477.35	\$1,916,193.37
			2023	\$630,132.00	\$1,575,328.00	\$18,840.94	\$47,102.30	\$3,014.55	\$7,536.36	\$21,855.49	\$54,638.66	\$651,987.49	\$1,629,966.66
14	Secretaría de Seguridad Pública	1,546	2024	\$770,159.00	\$1,925,396.00	\$23,027.75	\$57,569.34	\$3,684.44	\$9,211.09	\$26,712.19	\$66,780.43	\$796,871.19	\$1,992,176.43
			2023	\$51,428,564.00	\$128,571,410.00	\$1,537,714.06	\$3,844,285.15	\$246,034.24	\$615,085.62	\$1,783,748.30	\$4,459,370.77	\$53,212,312.30	\$133,030,780.77
			2024	\$62,857,144.00	\$157,142,858.00	\$1,879,428.60	\$4,698,571.45	\$300,708.57	\$751,771.43	\$2,180,137.17	\$5,450,342.88	\$65,037,281.17	\$162,593,200.88

PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.													
Dispersión a tarjetas electrónicas para el suministro de combustible													
Partida No.	Dependencia / Entidad	Tarjetas Electrónicas	Ejercicio Fiscal	Importe de Dispersión		Comisión Porcentaje de Comisión 2.99%		IVA de Comisión por Dispersión		Total de Porcentaje de Comisión + I.V.A. de Comisión		Importe del Suministro (Dispersión más Comisión)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
15	Secretaría de Trabajo	29	2023	\$211,520.00	\$528,800.00	\$6,324.44	\$15,811.12	\$1,011.91	\$2,529.77	\$7,336.35	\$18,340.89	\$218,856.35	\$547,140.89
			2024	\$258,500.00	\$646,250.00	\$7,729.15	\$19,322.87	\$1,236.66	\$3,091.65	\$8,965.81	\$22,414.52	\$267,465.81	\$668,664.52
16	Cooperativa Jurídica del Estado de Puebla	5	2023	\$156,455.00	\$391,137.00	\$4,678.00	\$11,694.99	\$748.48	\$1,871.19	\$5,426.48	\$13,566.18	\$161,881.48	\$404,703.18
			2024	\$192,684.00	\$481,709.00	\$5,761.25	\$14,403.09	\$921.80	\$2,304.49	\$6,663.05	\$16,707.58	\$199,367.05	\$498,416.58
17	Agencia de Energía del Estado de Puebla	2	2023	\$71,670.00	\$179,175.00	\$2,142.93	\$5,357.33	\$342.86	\$857.17	\$2,465.79	\$6,214.50	\$74,155.79	\$185,389.50
			2024	\$87,597.00	\$218,992.00	\$2,619.15	\$6,547.86	\$419.06	\$1,047.65	\$3,038.21	\$7,595.51	\$90,635.21	\$226,587.51
18	Organismo Público Descentralizado denominado Carreteras de Cuota-Puebla	18	2023	\$280,250.00	\$650,625.00	\$7,781.47	\$19,453.68	\$1,245.03	\$3,112.58	\$9,026.50	\$22,566.26	\$269,276.50	\$673,191.26
			2024	\$318,084.00	\$795,209.00	\$9,510.71	\$23,776.74	\$1,521.71	\$3,804.27	\$11,032.42	\$27,581.01	\$329,116.42	\$822,790.01
19	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Puebla	5	2023	\$126,000.00	\$315,000.00	\$3,767.40	\$9,418.50	\$602.78	\$1,506.96	\$4,370.18	\$10,925.46	\$130,370.18	\$325,925.46
			2024	\$154,000.00	\$385,000.00	\$4,604.60	\$11,511.50	\$736.73	\$1,841.84	\$5,341.33	\$13,353.34	\$159,341.33	\$398,353.34
20	Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	60	2023	\$342,000.00	\$855,000.00	\$10,225.80	\$25,564.50	\$1,636.12	\$4,090.32	\$11,861.92	\$29,654.82	\$353,861.92	\$884,654.82
			2024	\$418,000.00	\$1,045,000.00	\$12,498.20	\$31,245.50	\$1,999.71	\$4,999.28	\$14,497.91	\$36,244.78	\$432,497.91	\$1,081,244.78
21	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	9	2023	\$135,000.00	\$337,500.00	\$4,036.50	\$10,091.25	\$645.84	\$1,614.60	\$4,662.34	\$11,705.85	\$139,662.34	\$349,205.85
			2024	\$165,000.00	\$412,500.00	\$4,933.50	\$12,333.75	\$789.36	\$1,973.40	\$5,722.86	\$14,307.15	\$170,722.86	\$426,807.15
22	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Puebla	6	2023	\$180,000.00	\$450,000.00	\$5,382.00	\$13,455.00	\$861.12	\$2,152.80	\$6,243.12	\$15,607.80	\$186,243.12	\$465,607.80
			2024	\$220,000.00	\$550,000.00	\$6,578.00	\$16,445.00	\$1,052.48	\$2,631.20	\$7,630.48	\$19,076.20	\$227,630.48	\$569,076.20
23	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	65	2023	\$299,948.00	\$749,869.00	\$8,968.44	\$22,421.08	\$1,434.95	\$3,587.37	\$10,403.39	\$26,008.45	\$310,351.39	\$775,877.45
			2024	\$366,603.00	\$916,507.00	\$10,961.42	\$27,403.55	\$1,753.82	\$4,384.56	\$12,715.24	\$31,788.11	\$379,318.24	\$948,295.11
24	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	7	2023	\$147,677.00	\$369,191.00	\$4,415.54	\$11,038.81	\$706.48	\$1,766.20	\$5,122.02	\$12,805.01	\$152,799.02	\$381,996.01
			2024	\$180,411.00	\$451,027.00	\$5,394.28	\$13,485.70	\$863.08	\$2,157.71	\$6,257.36	\$15,643.41	\$186,668.36	\$466,670.41
25	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	180	2023	\$413,599.00	\$1,033,996.00	\$12,366.61	\$30,916.48	\$1,978.65	\$4,946.63	\$14,345.26	\$35,863.11	\$427,944.26	\$1,069,859.11
			2024	\$505,510.00	\$1,263,774.00	\$15,114.74	\$37,786.84	\$2,418.35	\$6,045.89	\$17,533.09	\$43,832.73	\$523,043.09	\$1,307,606.73
26	Convenciones y Parques	45	2023	\$610,500.00	\$1,526,250.00	\$18,253.95	\$45,634.87	\$2,920.63	\$7,301.57	\$21,174.58	\$52,936.44	\$631,674.58	\$1,579,186.44
			2024	\$746,167.00	\$1,865,417.00	\$22,310.39	\$55,775.96	\$3,569.66	\$8,924.15	\$25,880.05	\$64,700.11	\$772,047.05	\$1,930,117.11
27	Coordinación General de Comunicación y Agencia Digital	11	2023	\$200,000.00	\$500,000.00	\$5,980.00	\$14,950.00	\$356.80	\$2,392.00	\$6,936.80	\$17,342.00	\$206,936.80	\$517,342.00
			2024	\$244,445.00	\$611,112.00	\$7,308.90	\$18,272.24	\$1,169.42	\$2,923.55	\$8,478.32	\$21,195.79	\$252,923.32	\$632,307.79
28	Cooperación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	160	2023	\$7,194,000.00	\$17,985,000.00	\$215,100.60	\$537,751.50	\$34,416.09	\$86,040.24	\$249,516.69	\$623,791.74	\$7,443,516.69	\$18,608,791.74
			2024	\$8,792,667.00	\$21,981,667.00	\$262,900.74	\$657,251.84	\$42,064.11	\$105,160.29	\$304,964.85	\$762,412.13	\$9,097,631.85	\$22,744,079.13
29	Fiscalización Pública de la Reserva	3	2023	\$32,320.00	\$80,800.00	\$666.36	\$2,415.92	\$154.61	\$386.54	\$1,120.97	\$2,802.46	\$33,440.97	\$83,602.46
			2024	\$39,600.00	\$99,000.00	\$1,184.04	\$2,960.10	\$189.44	\$473.61	\$1,373.48	\$3,433.71	\$40,973.48	\$102,433.71

PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.													
Dispersión a tarjetas electrónicas para el suministro de combustible													
Partida No.	Dependencia / Entidad	Tarjetas Electrónicas	Ejercicio Fiscal	Importe de Dispersión		Comisión		IVA de Comisión por Dispersión		Total de Porcentaje de Comisión + I.V.A. de Comisión		Importe del Suministro (Dispersión más Comisión)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
30	Territorial Atilxáyoalli Quetzalcóatl	3	2023	\$72,000.00	\$180,000.00	\$2,152.80	\$5,382.00	\$344.44	\$861.12	\$2,497.24	\$6,243.12	\$74,497.24	\$186,243.12
	Fideicomiso Público denominado "Banco Estatal de Tierra"		2024	\$88,000.00	\$220,000.00	\$2,631.20	\$6,578.00	\$420.99	\$1,052.48	\$3,052.19	\$7,630.48	\$91,052.19	\$227,630.48
31	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla (ICATEP)	55	2023	\$360,000.00	\$900,000.00	\$10,764.00	\$26,910.00	\$1,722.24	\$4,305.60	\$12,486.24	\$31,215.60	\$372,486.24	\$931,215.60
			2024	\$440,000.00	\$1,100,000.00	\$13,156.00	\$32,890.00	\$2,104.96	\$5,262.40	\$15,260.96	\$38,152.40	\$455,260.96	\$1,138,152.40
32	Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	2	2023	\$17,186.00	\$42,965.00	\$513.86	\$1,284.65	\$82.21	\$205.54	\$596.07	\$1,490.19	\$17,782.07	\$44,455.19
			2024	\$21,006.00	\$52,514.00	\$628.07	\$1,570.16	\$100.49	\$251.22	\$728.56	\$1,821.38	\$21,734.56	\$54,335.38
33	Instituto Estatal de Educación para Adultos	55	2023	\$780,000.00	\$1,950,000.00	\$23,322.00	\$58,305.00	\$3,731.52	\$9,328.80	\$27,053.52	\$67,633.80	\$807,053.52	\$2,017,633.80
			2024	\$953,334.00	\$2,383,334.00	\$28,504.68	\$71,261.68	\$4,560.74	\$11,401.86	\$33,065.42	\$82,663.54	\$96,399.42	\$2,465,997.54
34	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	6	2023	\$122,400.00	\$306,000.00	\$3,659.76	\$9,149.40	\$585.56	\$1,463.90	\$4,245.32	\$10,613.30	\$126,645.32	\$316,613.30
			2024	\$149,600.00	\$374,000.00	\$4,473.04	\$11,182.60	\$715.68	\$1,789.21	\$5,189.72	\$12,971.81	\$154,789.72	\$386,971.81
35	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	4	2023	\$198,000.00	\$495,000.00	\$5,920.20	\$14,800.50	\$947.23	\$2,368.08	\$6,867.43	\$17,168.58	\$204,867.43	\$512,168.58
			2024	\$242,000.00	\$605,000.00	\$7,235.80	\$18,089.50	\$1,157.72	\$2,894.32	\$8,393.52	\$20,983.82	\$250,393.52	\$625,983.82
36	Instituto Poblano del Deporte	9	2023	\$57,600.00	\$144,000.00	\$1,722.24	\$4,305.60	\$275.55	\$688.89	\$1,997.79	\$4,994.49	\$59,597.79	\$148,994.49
			2024	\$70,400.00	\$176,000.00	\$2,104.96	\$5,262.40	\$336.79	\$841.98	\$2,441.75	\$6,104.38	\$72,841.75	\$182,104.38
37	Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Atlixan	6	2023	\$90,000.00	\$225,000.00	\$2,691.00	\$6,727.50	\$430.56	\$1,076.40	\$3,121.56	\$7,803.90	\$93,121.56	\$232,803.90
			2024	\$110,000.00	\$275,000.00	\$3,289.00	\$8,222.50	\$526.24	\$1,315.60	\$3,815.24	\$9,538.10	\$113,815.24	\$284,538.10
38	Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	10	2023	\$73,745.00	\$184,362.00	\$2,204.97	\$5,512.42	\$352.79	\$881.98	\$2,557.76	\$6,394.40	\$76,302.76	\$190,756.40
			2024	\$90,286.00	\$225,714.00	\$2,699.55	\$6,748.84	\$431.92	\$1,079.81	\$3,131.47	\$7,828.65	\$93,417.47	\$233,542.65
39	Instituto Tecnológico Superior de Tezuitlán	9	2023	\$64,500.00	\$161,250.00	\$1,928.55	\$4,821.37	\$308.56	\$771.41	\$2,237.11	\$5,592.78	\$66,737.11	\$166,842.78
			2024	\$78,834.00	\$197,084.00	\$2,357.13	\$5,892.81	\$377.14	\$942.84	\$2,734.27	\$6,835.65	\$81,568.27	\$203,919.65
40	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tlaxiahuacpec	3	2023	\$70,732.00	\$176,829.00	\$2,114.88	\$5,287.18	\$338.38	\$845.94	\$2,453.26	\$6,133.12	\$73,185.26	\$182,962.12
			2024	\$86,450.00	\$216,125.00	\$2,584.85	\$6,462.13	\$413.57	\$1,033.94	\$2,998.42	\$7,496.07	\$89,448.42	\$223,621.07
41	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTE)	18	2023	\$286,893.00	\$717,231.00	\$8,578.10	\$21,445.20	\$1,372.49	\$3,431.23	\$9,950.59	\$24,876.43	\$296,843.59	\$742,107.43
			2024	\$350,647.00	\$876,616.00	\$10,484.34	\$26,210.81	\$1,677.49	\$4,193.72	\$12,161.83	\$30,404.53	\$362,808.83	\$907,020.53
42	Museos Puebla	2	2023	\$53,476.00	\$133,688.00	\$1,598.93	\$3,997.27	\$255.82	\$639.56	\$1,854.75	\$4,636.83	\$55,330.75	\$138,324.83
			2024	\$65,359.00	\$163,397.00	\$1,954.23	\$4,885.57	\$312.67	\$781.69	\$2,266.90	\$5,667.26	\$67,625.90	\$169,064.26

PREVISION DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.													
Dispersión a tarjetas electrónicas para el suministro de combustible													
Partida No.	Dependencia / Entidad	Tarjetas Electrónicas	Ejercicio Fiscal	Importe de Dispersión		Comisión Porcentaje de Comisión 2.59%		IVA de Comisión por Dispersión		Total de Porcentaje de Comisión + I.V.A. de Comisión		Importe del Suministro (Dispersión más Comisión)	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
43	Organismo Público descentralizado denominado "Ciudad Modelo"	8	2023	\$137,231.00	\$343,077.00	\$4,103.20	\$10,258.00	\$656.51	\$1,641.28	\$4,759.71	\$11,899.28	\$141,990.71	\$354,976.28
			2024	\$167,727.00	\$419,317.00	\$5,015.03	\$12,537.57	\$802.40	\$2,006.01	\$5,817.43	\$14,543.58	\$173,544.43	\$433,860.58
44	Servicios de Salud del Estado de Puebla	892	2023	\$6,213,818.00	\$15,534,545.00	\$185,793.15	\$464,482.89	\$29,726.90	\$74,317.26	\$215,520.05	\$538,800.15	\$6,429,338.05	\$16,073,345.15
			2024	\$7,594,667.00	\$18,986,667.00	\$227,080.54	\$567,701.34	\$36,332.88	\$90,832.21	\$263,413.42	\$658,533.55	\$7,858,080.42	\$19,645,200.55
45	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Acañilado del Municipio de Puebla (SOAPAP)	22	2023	\$414,000.00	\$1,035,000.00	\$12,378.60	\$30,946.50	\$1,980.57	\$4,951.44	\$14,359.17	\$35,897.94	\$428,359.17	\$1,070,897.94
			2024	\$506,000.00	\$1,265,000.00	\$15,129.40	\$37,823.50	\$2,420.70	\$6,051.76	\$17,550.10	\$43,875.26	\$523,550.10	\$1,308,875.26
46	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (DIF)	360	2023	\$2,700,000.00	\$6,750,000.00	\$80,730.00	\$201,825.00	\$12,916.80	\$32,292.00	\$93,646.80	\$234,117.00	\$2,793,646.80	\$6,984,117.00
			2024	\$3,300,000.00	\$8,250,000.00	\$98,670.00	\$246,675.00	\$15,787.20	\$39,468.00	\$114,457.20	\$286,143.00	\$3,414,457.20	\$8,536,143.00
47	Sistema Estatal de Telecomunicaciones	19	2023	\$257,798.00	\$644,495.00	\$7,708.16	\$19,270.40	\$1,233.30	\$3,083.26	\$8,941.46	\$22,353.66	\$266,739.46	\$666,848.66
			2024	\$315,087.00	\$787,717.00	\$9,421.10	\$23,552.73	\$1,507.37	\$3,768.43	\$10,928.47	\$27,321.16	\$326,015.47	\$815,038.16
48	Secretaría Ejecutiva de Sistema Estatal Anticorrupción	2	2023	\$24,420.00	\$61,050.00	\$730.15	\$1,825.39	\$116.82	\$292.06	\$86.97	\$2,117.45	\$25,266.97	\$63,167.45
			2024	\$29,847.00	\$74,617.00	\$892.42	\$2,231.04	\$142.78	\$356.96	\$1,035.20	\$2,588.00	\$30,882.00	\$77,205.00
49	Universidad de la Salud	6	2023	\$30,001.00	\$75,002.00	\$897.02	\$2,242.55	\$143.52	\$358.80	\$1,040.54	\$2,601.35	\$31,041.54	\$77,603.35
			2024	\$36,668.00	\$91,669.00	\$1,096.37	\$2,740.90	\$175.41	\$438.54	\$1,271.78	\$3,179.44	\$37,939.78	\$94,848.44
50	Universidad Politécnica de Puebla	7	2023	\$129,466.00	\$323,665.00	\$3,871.03	\$9,677.58	\$519.36	\$1,548.41	\$4,490.39	\$11,225.99	\$133,956.39	\$334,890.99
			2024	\$158,237.00	\$395,591.00	\$4,731.28	\$11,828.17	\$757.00	\$1,892.50	\$5,488.28	\$13,720.67	\$163,725.28	\$409,311.67
51	Universidad Tecnológica de Puebla	25	2023	\$258,000.00	\$645,000.00	\$7,714.20	\$19,285.50	\$1,234.27	\$3,085.68	\$8,948.47	\$22,371.18	\$266,948.47	\$667,371.18
			2024	\$315,334.00	\$788,334.00	\$9,428.48	\$23,571.18	\$1,508.55	\$3,771.38	\$10,937.03	\$27,342.56	\$326,271.03	\$815,676.56
52	Universidad Tecnológica de Puebla (CERHAN)	6	2023	\$134,932.00	\$337,328.00	\$4,034.46	\$10,086.10	\$645.51	\$1,613.77	\$4,679.97	\$11,699.87	\$139,611.97	\$349,027.87
			2024	\$164,916.00	\$412,290.00	\$4,930.98	\$12,327.47	\$788.95	\$1,972.39	\$5,719.93	\$14,299.86	\$170,635.93	\$426,589.86
53	Universidad Tecnológica de Tecamachalco	15	2023	\$251,400.00	\$628,500.00	\$7,516.86	\$18,792.15	\$1,202.69	\$3,006.74	\$8,719.55	\$21,798.89	\$260,119.55	\$650,298.89
			2024	\$307,267.00	\$768,167.00	\$9,187.28	\$22,968.19	\$1,469.96	\$3,674.91	\$10,657.24	\$26,643.10	\$317,924.24	\$794,810.10
54	Universidad Tecnológica de Tehuacán	9	2023	\$180,000.00	\$450,000.00	\$5,382.00	\$13,455.00	\$861.12	\$2,152.80	\$6,243.12	\$15,607.80	\$186,243.12	\$465,607.80
			2024	\$220,000.00	\$550,000.00	\$6,578.00	\$16,445.00	\$1,052.48	\$2,631.20	\$7,630.48	\$19,076.20	\$227,630.48	\$569,076.20

PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.															
Dispersión a tarjetas electrónicas para el suministro de combustible															
Partida No.	Dependencia / Entidad	Tarjetas Electrónicas	Ejercicio Fiscal	Importe de Dispersión		Comisión		IVA de Comisión por Dispersión		Total de Porcentaje de Comisión + I.V.A. de Comisión		Importe del Suministro (Dispersión más Comisión)			
						Porcentaje de Comisión 2.99%									
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo				
55	Coordinación General Administrativa del Ejecutivo del Estado	54	2023	\$1,048,295.00	\$2,620,737.00	\$31,344.02	\$78,360.03			\$5,015.04	\$12,537.60	\$36,359.06	\$90,897.63	\$1,084,654.06	\$2,711,634.63
			2024	\$1,288,696.00	\$3,221,740.00	\$38,532.01	\$96,330.02			\$6,165.12	\$15,412.80	\$44,697.13	\$111,742.82	\$1,333,393.13	\$3,333,482.82
56	Secretaría de Planeación y Finanzas	145	2023	\$1,902,347.00	\$4,755,867.00	\$56,880.17	\$142,200.42			\$9,100.82	\$22,752.06	\$65,980.99	\$164,952.48	\$1,968,327.99	\$4,920,819.48
			2024	\$2,339,334.00	\$5,848,334.00	\$69,946.08	\$174,865.18			\$11,191.37	\$27,978.42	\$81,137.45	\$202,843.60	\$2,420,471.45	\$6,051,177.60
			2023	\$900,000.00	\$2,250,000.00	\$26,910.00	\$67,275.00			\$4,305.60	\$10,764.00	\$31,215.60	\$78,039.00	\$931,215.60	\$2,328,039.00
57	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	20	2024	\$1,100,000.00	\$2,750,000.00	\$32,890.00	\$82,225.00			\$5,262.40	\$13,156.00	\$38,152.40	\$95,381.00	\$1,138,152.40	\$2,845,381.00
			2023	\$21,240.00	\$53,100.00	\$635.07	\$1,587.69			\$101.61	\$254.03	\$736.68	\$1,841.72	\$21,976.68	\$54,941.72
58	Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa	1	2024	\$25,960.00	\$64,900.00	\$776.20	\$1,940.51			\$124.19	\$310.48	\$900.39	\$2,250.99	\$26,860.39	\$67,150.99
			2023	\$16,200.00	\$40,500.00	\$484.38	\$1,210.95			\$77.50	\$193.75	\$561.88	\$1,404.70	\$16,761.88	\$41,904.70
59	Fideicomiso Público de Administración y Garantía denominado Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa (FOCIR)	1	2024	\$19,800.00	\$49,500.00	\$592.02	\$1,480.05			\$94.72	\$236.80	\$686.74	\$1,716.85	\$20,486.74	\$51,216.85
			5,164	\$201,510,750.00	\$503,776,818.00	\$6,025,171.06	\$15,062,926.50			\$964,026.88	\$2,410,067.78	\$6,989,197.94	\$17,472,994.28	\$208,499,847.94	\$521,249,812.28

SE REALIZARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÍNIMAS, DISPERSION MAS COMISION DE \$208,499,947.94 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) Y UN IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÁXIMAS, DISPERSIÓN MAS COMISIÓN DE \$521,249,812.28 (QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 28/100 M.N.), CANTIDADES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, DEBERÁ SER DE ACUERDO AL **ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA, ANEXOS 2, 3, 4 Y LAS CARTAS BAJO PROTESTA** DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS EN COPIA SIMPLE QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL **LICITANTE ADJUDICADO Y A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**, SIENDO INDISPENSABLE QUE **AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN ERICTAMENTE A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.**

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO **PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.**, LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA **ADQUISICIÓN DE SALDO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) TIEMPO DE ENTREGA: EL PERIODO DE ENTREGA DE LAS TARJETAS SERÁ DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD DE LAS MISMAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ----- EL PERIODO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO SERÁ DEL 01 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.

PARA LA PARTIDA 52 (UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA (CERHAN)) EL PERIODO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SERÁ DEL 01 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2024.

B) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEBERÁN ENTREGARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTE A LA SOLICITUD DE LOS MISMOS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO; AL JEFE DE DEPARTAMENTO Y/O HOMÓLOGO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN 11 ORIENTE NO. 2224 COL. AZCARATE PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72501, SÓTANO.

C) PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO **PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.**, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCÁRATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES:

A) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA O ACTA DE NACIMIENTO, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA. PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU



ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. -----

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA. -----

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. -----

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. -----

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. -----

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 EN EL APARTADO C DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32D, REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----

J) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----

K) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE SE EMITE LA CONSTANCIA SIN ADEUDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. -----

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIÓN III, 128 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 Y 18.4 DE LAS BASES, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA LEY, Y LOS CITADOS PUNTOS DE LAS BASES. -----



Secretaría de Administración

Gobierno de Puebla

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-012-079/2023

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR.

QUINTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE:

A) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III Y 129 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA O HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A CANTIDADES MÁXIMAS. NO OBSTANTE PARA EL CASO DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA, SE DEBERÁ INCLUIR UNA LEYENDA EN EL CUERPO DE DICHO INSTRUMENTO, EN LA QUE SE ACLARE QUE ESA PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE:

R.F.C.:

DIRECCIÓN:

DATOS DE FACTURACIÓN, CONFORME AL ANEXO 3.

C) LA FACTURAS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR PARTE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MANERA MENSUAL Y ESTARÁN EN FUNCIÓN DEL IMPORTE QUE RESULTE POR EL CONSUMO EFECTIVO DEL MES ANTERIOR DE LA DISPERSIÓN REALIZADA A LA CUENTA CONCENTRADORA Y DE ESTÁ A SU VEZ A LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, MÁS EL PORCENTAJE DE COMISIÓN QUE LLEGUE A COBRAR, O, MENOS EL PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN QUE OTORQUE (SEGÚN CORRESPONDA), PREVIA ACEPTACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DICHS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI Y SUS COMPLEMENTOS DE ESTADOS DE CUENTA, QUE EMITA EL PROVEEDOR Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS; CONSIDERANDO QUE LOS COMPLEMENTOS DE ESTADOS DE CUENTA MENSUAL PUEDAN CONTENER EL CONSUMO DE LOS ÚLTIMOS 07 DÍAS NATURALES DEL MES ANTERIOR.

EL PAGO DEL ÚLTIMO MES DE SUMINISTRO SERÁ POR DISPERSIÓN CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023; POR LO QUE, ESTARÁ EN FUNCIÓN AL IMPORTE QUE RESULTE DE LA DISPERSIÓN QUE SE REALICE A LA CUENTA CONCENTRADORA MÁS EL PORCENTAJE DE COMISIÓN QUE LLEGUE A COBRAR, O MENOS EL PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN QUE OTORQUE (SEGÚN CORRESPONDA), PREVIA ACEPTACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ ANTES DE QUE CONCLUYA EL ÚLTIMO MES DEL SUMINISTRO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL CFDI QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS.

EL PROVEEDOR EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, QUITARÁ EL SALDO NO CONSUMIDO DE LA CUENTA CONCENTRADORA, ASÍ COMO DE TODAS LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, A FIN DE REALIZAR EL CORTE DE LO EFECTIVAMENTE CONSUMIDO Y PODER GENERAR LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SEA EMISOR DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS



AUTORIZADO POR EL SAT, EMITIRÁ SUS CFDI CONSIDERANDO ÚNICAMENTE COMO VALOR, EL TOTAL DEL CONSUMO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (LA COMISIÓN QUE LLEGARÁ A COBRAR), SIN INCLUIR EL IMPORTE DE LA DISPERSIÓN A LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (RMF) VIGENTE.

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN V LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA.-----
POR LO QUE RESPECTA A LA PARTIDA 44 (SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA) NO APLICA LA RETENCIÓN DEL 5 AL MILLAR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 BIS, 16, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO.

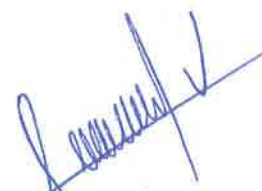
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **17:50 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LA CONVOCANTE


FRANCISCO SÁNCHEZ
BERMUDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS


LORENA RAMÍREZ MORALES
SUBDIRECTORA DE
LICITACIONES Y CONCURSOS


JESSICA TOVAR VERA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
COTIZACIONES

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **GESAL-012-079/2023**.

----- **FIN DE TEXTO** -----